

**Nota informativa sobre el seguro por los daños materiales
sufridos por el personal al servicio de la Administración
de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos,
a causa de agresiones o actos de violencia
en el ejercicio de la actividad profesional o como consecuencia de la misma**

Mediante Resolución 3223/2010, de 22 de noviembre, del Director General de Función Pública, se autorizó la suscripción de un seguro de responsabilidad civil con MAPFRE Seguros de Empresa, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., en orden a la cobertura de los daños materiales sufridos por el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y organismos autónomos dependientes de la misma, derivados de agresiones o actos de violencia en el ejercicio de su actividad profesional o como consecuencia de la misma.

1. Duración del contrato de seguro

La duración del contrato será anual con una vigencia, en principio, que comprende el periodo que transcurre entre las 00:00 horas del día 1 de enero de 2011 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2011, prorrogable por mutuo acuerdo entre las partes, previa manifestación con una antelación mínima de dos meses antes de su vencimiento y por el mismo periodo de tiempo que el contrato inicial.

2. Sujeto asegurado

El grupo asegurado son los funcionarios públicos, el personal eventual y el personal contratado en régimen administrativo o laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y organismos autónomos dependientes de la misma, así como los funcionarios de carrera e interinos de la Administración de Justicia adscritos a los servicios transferidos a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Queda asimismo incluido el personal perteneciente a otras Administraciones Públicas en comisión de servicios en esta Administración y el personal becario en formación al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

3. Garantías y capitales asegurados

Indemnización de los daños materiales sufridos por los empleados públicos al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y organismos autónomos dependientes de la misma, derivados del padecimiento de agresiones o actos de violencia en el ejercicio de su actividad profesional o como consecuencia de ella, siempre que los mismos se encuentren debidamente acreditados, a juicio de la Administración, y se facilite información indubitada que justifique que los mismos traen su causa o están relacionados con su condición de empleado público y el desempeño de su trabajo; debiendo mediar la correspondiente denuncia y, en su caso, ejercicio de la correspondiente acción civil (salvo en aquellos casos en que los hechos acaecidos no sean constitutivos de infracción penal –delito o falta- o no se justifique la autoría del mismo).

Dicha indemnización queda sujeta a los siguientes límites:

- Límite por siniestro: 150.000,00 euros.
- Límite por anualidad: 600.000,00 euros.

4. Tramitación de los siniestros

Caso de producirse un siniestro, el empleado agredido deberá dirigirse al Servicio de Prestaciones Sociales de la Dirección General de Función Pública, dependiente del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, sito en la calle Erletokieta, 2 – bajo, de Pamplona, teléfono 848 427091, que es el encargado de la tramitación de los siniestros, aportando cuanta documentación y demás información le sea requerida por dicho Servicio.